



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de marzo del 2024

VISTO: El expediente con Registro N° 1834-2024 que contiene el OFICIO N° 001-2024-PROMS EE.SS. I-2 SORAZA/MRJAE/RED DE SALUD PUNO, el MEMORANUM N°184-2024-D/RED DE SALUD PUNO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: d) Promover beneficios a favor de la entidad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el artículo 146°, el literal a) del artículo 147° y el inciso c) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, mediante INFORME N° 001-2024-PROMS EESS I-2 SORAZA/MRJAE/RED DE SALUD PUNO, hace de conocimiento de los logros obtenidos ante Registros Públicos para la titulación del terreno del Establecimiento de Salud Soraza, Micro Red José Antonio Encinas, Red de Salud Puno, trabajo conjunto realizado por el personal de Establecimiento de Salud Soraza, para quienes solicita una Resolución de Felicitación;

Que, mediante MEMORANDUM N° 184-2024-D/RED DE SALUD PUNO, la Dirección de la Red de Salud Puno, dispone la proyección de la Resolución de Felicitación para el personal participante en el logro de la Titulación del terreno del Establecimiento de Salud Soraza, Micro Red José Antonio Encinas, Red de Salud Puno, considerado en el Informe N° 001-2024-PROMS EESS I-2 SORAZA/MRJAE/RED DE SALUD PUNO, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Marzo del 2024

Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – FELICITAR, al personal participante en la titulación del Terreno donde funciona el Establecimiento de Salud Soraza, Micro Red José Antonio Encinas, Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

Karla GUILLEN MACEDO

MEDICO SERUMS

Maruja APAZA ARCE

ENFERMERA/O

Roxana ROQUE CRUZ

ENFERMERA/O

Vianey Estefa LOPE CHOQUE

OBSTETRA

Yenny Maritza LOPEZ NINA

TECNICO/A EN ENFERMERIA

Artículo 2°. – DISPONER la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M. C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP. 66676